ACTA No. 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000934-2023

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA IMPLEMENTAR LA NORMA GENERAL DE ARCHIVO RELACIONADA A SERVICIOS DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LA ENTIDAD Y LAS NORMAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACÍÓN"**
FECHA DEL CONTRATO	30 DE AGOSTO DEL 2023
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($498.284.480) IVA incluido**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	N°. 23-00826 del 30 de agosto del 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N°. 23-01456 de 30 de agosto del 2023
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES TECNOLOGICAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS SAS** **NIT 900.431.381-5** **R.L. IVONNE NATALIA GARRIDO ZAFRA** **CC 63.509.468 expedida en Bucaramanga**
CEDULA DE CIUDADANIA o NIT:	**NIT 900.431.381-5** **CC 63.509.468 expedida en Bucaramanga**
SUPERVISORES:	**MARIO BARRAGAN PACHÓN-SECRETARIO GENERAL** **NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA -SUBDIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.**
PLAZO:	**4 MESES**
FECHA DE INICIO:	31 DE AGOSTO DEL 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DEL 2023

En Bucaramanga, a los 31 días del mes de agosto de 2023, de conformidad con el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** se reunieron, **MARIO BARRAGAN PACHÓN-SECRETARIO GENERAL , NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA -SUBDIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.** Supervisores del Contrato; y **IVONNE NATALIA GARRIDO ZAFRA,** representante legal de **SOLUCIONES TECNOLOGICAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS SAS, con NIT 900.431.381-**en calidad de contratista, con el fin de elaborar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **No. 000934-2023.**

CONSIDERANDO

1. Que el día 30 de agosto del 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios **No. 000934-2023,** entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y **IVONNE NATALIA GARRIDO ZAFRA,** representante legal de **SOLUCIONES TECNOLOGICAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS SAS, con NIT 900.431.381**, en calidad de contratista.

2. Que los documentos y estudios previos y proceso de selección **000934-2023, establecen:**

"(...) Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato el contratista debe presentar a la Entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la fecha de la firma del contrato las garantías que señala el artículo 2.2.1.2.3.1.2 siguientes del Decreto 1082 de 2015 a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del contrato, con los siguientes amparos:

a). CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más; Amparo que cubrirá al Área Metropolitana de Bucaramanga de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato.

b.) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más; Amparo que cubrirá al Área Metropolitana de Bucaramanga de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato.
c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más. Amparo que cubrirá al Área Metropolitana de Bucaramanga de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que éste obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El Área Metropolitana de Bucaramanga en casos de presentarse incumplimientos por parte del contratista, solucionará dichos conflictos utilizando la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria".

3. Que el contratista allegó la póliza de cumplimiento numero B-100039944, expedida por Compañía Mundial de Seguros SA, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO 31/08/2023 al 30/06/2024 por valor dl $48.361.600
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 31/08/2023 al 31/12/2026 por valor de $48.361.600
CALIDAD DEL SERVICIO 31/08/2023 al 30/06/2024 por valor dl $48.361.600

4. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga aprobó el día 31 de agosto del 2023, a través acta de aprobación, las garantías otorgadas por el contratista a través la póliza de cumplimiento B-100039944, expedida por Compañía Mundial de Seguros SA.

5. Que el plazo contemplado en el contrato es de 4 meses.

6. Que el contratista allegó CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

7. Que de conformidad con el acta de designación de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. **No. 000934-2023**, la Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del Objeto del Presente Contrato, se ejercerá a través de **MARIO BARRAGAN PACHÓN-SECRETARIO GENERAL** y **NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA -SUBDIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.**

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No 000934-2023**, el día 31 DE AGOSTO DEL 2023.

2. Fijar como fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios **No. 000934-2023**, hasta el día 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

3. Dar aprobación si se requiere a los documentos presentados y al contenido de la información suministrada por el contratista, los cuales hacen parte del Contrato de Prestación de Servicios **No. 000934-2023**

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta en Bucaramanga, el día 31 de agosto del 2023, por las personas que en ella intervinieron:

IVONNE NATALIA GARRIDO ZAFRA
SOLUCIONES TECNOLOGICAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS SAS
Contratista

MARIO BARRAGAN PACHON
Secretario General AMB
Supervisor del contrato

NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
Subdirector de Planeación e Infraestructura.
Supervisor del contrato

Proyectó: Daniela Duque Gómez-CPS-S.G AMB